



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnado el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que la Secretaría de Bienestar, a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores actualice el registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas de atención a las personas adultas mayores y fortalezca la supervisión y vigilancia de los centros de asistencia social, casas hogar y albergues para personas adultas mayores, con el objeto de prevenir violaciones a sus derechos humanos.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguientes metodología:

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante oficio No. CP2R2A.-1949 de fecha 28 de julio de dos mil veinte, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, determinó turnar a esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, una proposición a cargo de la Dip. Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que la Secretaría de Bienestar, a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores actualice el registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas de atención a las personas adultas mayores y fortalezca la supervisión y vigilancia de los centros de asistencia social, casas hogar y albergues para personas adultas mayores, con el objeto de prevenir violaciones a sus derechos humanos.

II. CONTENIDO.

1. La Proposición con Punto de Acuerdo, tiene por objeto exhortar al titular del Ejecutivo Federal para que la Secretaría de Bienestar, a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores actualice el registro único obligatorio de las instituciones públicas y privadas de atención a las personas adultas mayores y fortalezca la supervisión y vigilancia de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

centros de asistencia social, casas hogar y albergues para personas adultas mayores, con el objeto de prevenir violaciones a sus derechos humanos.

Al respecto la proponente expone que en México existe una clara tendencia al envejecimiento progresivo de la población durante los próximos treinta años. Y hace mención sobre los indicadores elaborados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en los que se estima que para 2050, habitarán el país cerca de 150,837,517 personas, de las cuales el 21.5% (32.4 millones) tendrán 60 años en adelante.

Lo que implicaría retos en materia de política pública, pues de cada 100 personas con discapacidad en el país, 51 son adultos mayores de 60 años o más y 4 de cada 10 adultos mayores de 65 años viven en pobreza.

En México hay 15.4 millones de personas adultas mayores, cifra que representa 12.3% de la población total, de las cuales 1.7 millones viven solas. Siete de cada diez (69.4%) personas de edad que viven solas presentan algún tipo de discapacidad y 42.3% tiene alguna limitación para realizar alguna actividad considerada básica (por ejemplo; caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver; mover o usar brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse y realizar sus actividades diarias por problemas emocionales o mentales), dicho deterioro natural del cuerpo así como las funciones van a generar dificultades para las actividades diarias por lo que es necesario el apoyo o asistencia de su familia o en otras circunstancias el de una casa hogar, albergue o centro de atención.

Es necesario mencionar que en México existen 819 asilos y otras residencias para el cuidado del adulto mayor, 85% son del sector privado y 15% del sector público, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI.

Las personas de 60 años y más son titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan, como la Ley General de Salud y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y por tanto deben ser garantizados los diferentes derechos los que cuentan, destacando el derecho a la integridad, dignidad y preferencia, a una vida con calidad, al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, a una vida libre sin violencia y a vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos. Los albergues, casas hogar y asilos son responsables del cuidado de uno de los grupos sociales más desprotegidos como son las personas adultas mayores en condiciones de soledad, abandono, discriminación o discapacidad, por lo que pueden ser objeto de maltrato por sus cuidadores.

También se establece en la exposición de motivos que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores se establecen las obligaciones que tiene el INAPAM para mantener un



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

registro sobre todas las instituciones del cuidado de los adultos mayores. De igual manera, se hace mención sobre la publicación del día 13 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, en la cual se establecen las características de funcionamiento, organización e infraestructura que deben observar los establecimientos de los sectores público, social y privado, que presten servicios de asistencia social a personas adultas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el país, es necesario que las autoridades federales y estatales garanticen que se cumplan las medidas establecidas en la NOM-031-SSA3-2012 y las que derivan de la contingencia en los asilos, casas hogar, albergues y residencias para adultos mayores que se encuentran en México. Pues desde que inició la epidemia de coronavirus en el país se han registrado brotes de la enfermedad en asilos de diferentes entidades federativas, entre ellas, Nuevo León, Chihuahua, Tabasco, Morelos y Coahuila.

Por todo lo anterior, la autora propone el siguiente resolutivo de acuerdo:

Primero. - *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que la Secretaría de Bienestar, a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores:*

a) Instruya a las áreas correspondientes del instituto para que actualicen el Registro Único Obligatorio de las Instituciones Públicas y Privadas de Atención a las Personas Adultas Mayores, a efecto de tener certeza sobre su ubicación y pueda cumplir con sus funciones de verificación sobre las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida en los centros de atención a los adultos mayores, previstas en la fracción XIII del artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

b) Lleve a cabo las acciones pertinentes para fortalecer la labor de inspección y vigilancia de los centros de asistencia social, casas hogar y albergues para personas adultas mayores, con el objeto de prevenir violaciones a sus derechos humanos, y

c) Informe a esta soberanía sobre el calendario y programación mensual o anual de la inspección y vigilancia que realiza a los centros de asistencia social, casas hogar y albergues para personas adultas mayores del país.

Segundo.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a las y los Titulares del Ejecutivo Federal y de las 32 entidades federativas para que a través del Titular de la Secretaría de Salud federal y sus homólogos en las entidades federativas, lleven a cabo labores de vigilancia en casas hogar, albergues y establecimientos de estancia permanente para adultos mayores, a*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

fin de que se dé cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012 y se garantice el cumplimiento de las medidas sanitarias para prevenir el contagio por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre los adultos mayores que residen en asilos.

III. CONSIDERACIONES.

Primera. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de las propuestas que se dictaminan y coincide con el interés de garantizar, salvaguardar y proteger los derechos de los adultos mayores al ser uno de los grupos más vulnerables en nuestro país y evitar cualquier abuso o discriminación en contra de ellos. *

Cuarta. El INAPAM es el encargado de atender a más de 10 millones de personas adultas mayores. Su objetivo es coordinar, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella también promueve el desarrollo integral de las personas adultas mayores, mediante empleo, ocupación, retribuciones, asistencia y oportunidades para mejorar su calidad de vida.

Los albergues del INAPAN son todos aquellos espacios en donde se brindará la atención gerontológica integral a las personas adultas mayores y tendrá atención médica de primer nivel, rehabilitación física, estimulación cognitiva, en la modalidad de estancia permanente las 24 horas del día y los 365 días del año, para favorecer su bienestar y el ejercicio de sus derechos humanos.

Derivado de la situación por la que estamos viendo, COVID-19, muchas de las personas adultas mayores han sufrido de violencia o discriminación y sin poder contar con un hogar donde pasar los días. Como lo establece la proponente, la información que existe actualmente sobre los albergues o asilos no se encuentra actualizada por lo que se dificulta la atención para las personas.

Existen ordenamientos internacionales y nacionales que garantizan los derechos de todas las personas incluyendo la de los adultos mayores por lo que consideramos necesario que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

exista una actualización de todas aquellas instituciones para la protección de uno los grupos más vulnerables en México.

Por otro lado, consideramos importante que existan espacios físicos donde las personas adultas mayores puedan sentirse, seguras, protegidas y libres y sean garantizados sus derechos y cuenten con las atenciones requeridas.

Las personas adultas mayores que lo necesiten se les debe garantizar el poder residir en un lugar que cumpla con las medidas en materia de seguridad pública y protección civil para salvaguardar su integridad física y tranquilidad, es un derecho inherente y, por lo tanto, las autoridades encargadas deben de cumplir con lo antes mencionado.

El 12 de marzo del presente año se publicó en la página del INAPAM¹ la ubicación de los seis albergues que brindan con atención gerontológica integral, cuatro en la Ciudad de México, uno en Guanajuato y otro en Oaxaca.

También se cuenta con las Residencias de Día. Las cuales son espacios en donde se brinda atención gerontológica integral a personas adultas mayores que incluye dos alimentos, seguimiento médico de primer nivel, rehabilitación física, estimulación cognitiva, en la modalidad de estancia temporal, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, con el objetivo de favorecer que las personas adultas mayores continúen integradas a su hogar y a su comunidad en el ejercicio de sus derechos humanos. Se cuentan con 7, de las cuales seis están en la Ciudad de México y una en Zacatecas

Sin embargo, esa es la única información con la que se cuenta y consideramos importante que se pueda abundar en la misma y así garantizar el derecho de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Bienestar y a la directora del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que en el ámbito de sus facultades actualicen el Registro Único Obligatorio de las Instituciones Públicas y Privadas de Atención a las Personas Adultas Mayores, a efecto de tener certeza sobre su ubicación y pueda cumplir con sus funciones

¹ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Disponible en línea: <https://www.gob.mx/inapam/acciones-y-programas/albergues-y-residencias-diurnas-inapam> 07/agosto/2020.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

de verificación sobre las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida en los centros de atención a los adultos mayores.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como sus homologas en las Entidades Federativas, para que en el uso de sus facultades lleve a cabo las acciones pertinentes para fortalecer la labor de inspección y vigilancia de los centros de asistencia social, casas hogar y albergues para personas adultas mayores, con el objeto de prevenir violaciones a sus derechos humanos.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a las y los Titulares del Ejecutivo Federal y de las 32 entidades federativas para que a través del Titular de la Secretaría de Salud federal y sus homólogos en las entidades federativas, a fin de que se dé cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-031- SSA3-2012 y se garantice el cumplimiento de las medidas sanitarias para prevenir el contagio por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre los adultos mayores que residen en asilos.

Sala de sesiones de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veinte.

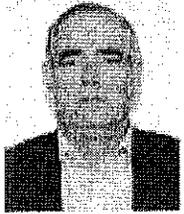
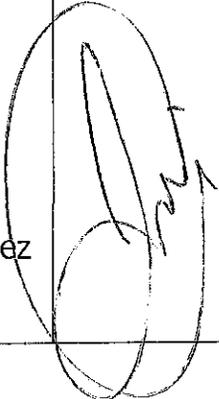


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N

GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
  Sen. Julen Rementeria del Puerto Presidente			
 morena Sen. Higinio Mart3nez Miranda Secretario			
  Sen. Guadalupe Murgu3a Guti3rrez Secretaria			

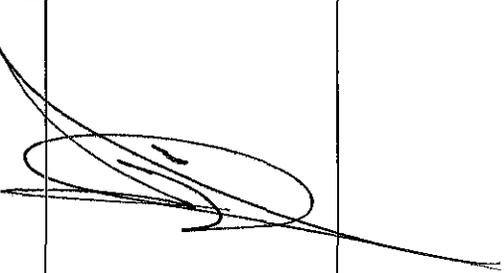
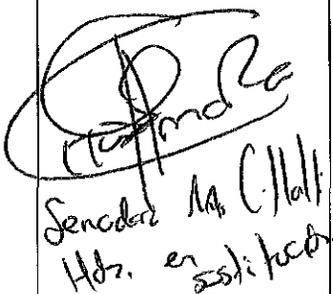


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N

GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Rub3n Moreira Valdez Secretario			
 morena Dip. Dolores Padierna Luna Integrante			
 morena Sen. Alejandro Armenta Mier Integrante			

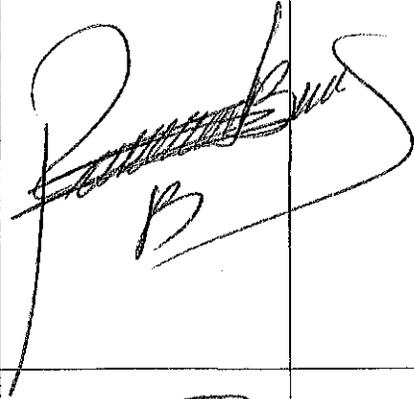
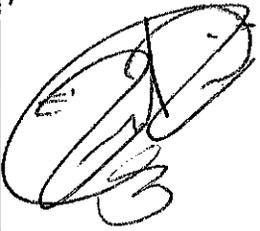


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 morena Sen. Martha Lucia Micher Camarena Integrante			
 morena Dip. Rocío Barrera Badillo Integrante			
 morena Dip. Pavel Jarero Velázquez Integrante	 En sustitución: DIP Simay Olvera Bachista.		

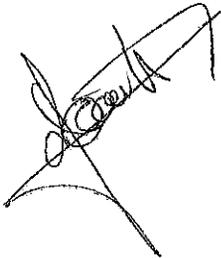


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstención
 <p>morena Dip. Adela Piña Bernal Integrante</p>	<p>En sustitución de la propuesta de la diputada Dip. Adela Piña Bernal</p>		
  <p>Dip. Dulce María Sauri Riancho Integrante</p>			
 <p>Dip. Martha A. Tagle Martínez Integrante</p>			

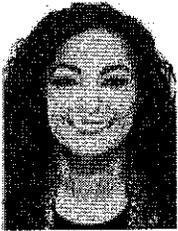


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N

GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.

Dictamen con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades a garantizar los derechos de las personas adultas mayores.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
  Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre Integrante			
  Sen. Ver3nica Noem3 Camino Farjat Integrante			
  Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz Integrante			